



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo  
Telf. 042-522568

## Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 28 de Enero 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, encontrándose entre sus instrumentos la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N°130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. La mencionada Directiva establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las mismas que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales en sus respectivas jurisdicciones ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM, se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se establecieron las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, estando entre las metas que deben cumplir los gobiernos locales la implementación y fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF);

Que, teniendo en cuenta lo señalado se desprende la necesidad de formalizar la constitución de la Unidad Local de Focalización, toda vez que ya se encuentra en las funciones del Departamento de Focalización y Programas Sociales según lo describe el Artículo 158° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en la provincia y departamento de San Martín.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo  
Telf. 042-522568

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la Creación e Implementación de la Unidad Local de Focalización (ULF), en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, sea la unidad orgánica responsable de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, que se encargue de hacer cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Déjese sin efecto los actos administrativos que se opongan al presente acto resolutivo.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente a las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CC.  
Alcaldía  
Secretaría General  
ULF.-SISFOH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

.....  
Lic. Carlos León  
ALCALDE